



Resolución Directoral

FECHA, 09 JUN 2010

Visto: El Memorando N° 237-2010-DRSP-E.S.II-1HCHUL-EP-D, de fecha 09 de Junio del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 05 de abril del 2010, se dispone APROBAR con eficacia a partir del 01 de Abril del 2010, la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Año 2010, en el que se considera la creación de cinco (5) Plazas; uno (1) para los Profesionales de la salud no médicos cirujanos y cuatro (4) del Personal técnico asistencial y administrativo, personal de servicios y auxiliar asistencial, respectivamente, sujeto a las Leyes N° 28498 y N° 28560, incrementándose a ciento treinta y dos (132) plazas presupuestas ocupadas, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas; que forma parte de la presente resolución:

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del VISTO se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 051-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 05 de abril del 2010; por motivo que no contiene base legal actualizada;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2010, aprobada con Ley N° 29465, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y la R.D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, con eficacia al 01 de Abril 2010, la Resolución Directoral N° 051-2010-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP, de fecha 05 de abril del 2010. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución al Gobierno Regional de Piura, Dirección Regional de Salud, Unidades y Equipos Administrativos, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Cc: Archivo
CBU/JCMG/VNG/MSG/jbm



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Bayona Obillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054